



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 2021/00112

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenado el señor LUIS EDUARDO VARGAS BRICEÑO, en favor de la señora LUZ AMPARO AGUIRRE GUTIÉRREZ en segunda instancia. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estimaron en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.00,00), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 2021/00112

De conformidad con lo ordenado en providencia del 1º de diciembre de 2022 proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en segunda instancia, así:

A FAVOR DE LUZ AMPARO AGUIRRE GUTIÉRREZ y en contra del señor; LUIS EDUARDO VARGAS BRICEÑO,:

Segunda Instancia

Costas	\$	1.500.000,0
		=====
TOTAL:	\$	1.500.000,00

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE



CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 2021/00112

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaria se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **062d5984440f8e796d63eb492b87d8b2abb70011a7ec581203639ed5d712a319**

Documento generado en 27/02/2023 10:51:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>